

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA FAS”, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CECYTE SONORA”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

**I. Declara “La FAS” a través de su representante:**

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97, Párrafo Tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en relación con los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, el Ministerio Público del Estado se organizará en una Fiscalía General de Justicia como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**I.2.** Que en términos de lo establecido en el mencionado Artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado contará al menos con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y anticorrupción, las cuales tendrán autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

**I.3.** Que de acuerdo con lo señalado en los Artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora, es un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con autonomía funcional, técnica y de gestión, con las facultades y competencias previstas constitucionalmente al Ministerio Público, misma, que tiene por objeto planear y conducir las acciones encaminadas a la atención, prevención, investigación, persecución y prosecución de delitos relacionados con hechos de corrupción de competencia Estatal, los cuales comprenden los tipos penales que establece el Código Penal del Estado de Sonora en sus títulos séptimo y octavo, así como, en los casos previstos en los artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

**I.4.** Que de conformidad con el Artículo 27, Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sonora, el Fiscal Anticorrupción puede celebrar convenios de colaboración con diversos organismos, por lo que en ese mismo sentido, el Segundo Párrafo del Artículo 9 en relación con el Artículo 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, establece que los órganos desconcentrados de la Fiscalía General, pueden celebrar convenios y acuerdos, según su competencia de manera autónoma; siempre que estos no contravengan lo dispuesto en la Ley Orgánica y su Reglamento.

I.5. Que el día 13 de septiembre de 2021, el suscrito Maestro Rogelio López García, fue designado por la Maestra Claudia Indira Contreras Córdova, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, como Fiscal Especializado en Materia Anticorrupción, tomando protesta de dicho cargo el mismo día, y ratificado el día 09 de noviembre del mismo año, por las dos terceras partes del Congreso del Estado de Sonora.

I.6. Que cuenta con los medios, equipos y personal que se requiere a efecto de llevar a cabo sus actividades dentro de la operación del presente convenio.

I.7. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Quintero Arce #24 Sur, Colonia Puerta Grande, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83247, teléfono (662) 216 1899.

II. Declara "CECyTE SONORA" por conducto de su Representante que:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 22 de abril de 1991.

II.2 Que la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva acredita su personalidad para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General, con el nombramiento respectivo de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el C. Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CEC910310AA6.

II.4 Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales derivados de este instrumento, el ubicado en calle La Escondida, no. 34, Colonia Santa Fe, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran en conjunto "**LAS PARTES**"

III.1. Que están de acuerdo en sumar esfuerzos a fin de establecer las condiciones necesarias para promover la prevención, combate a la corrupción y la cultura de la legalidad y de la denuncia, así como para cumplir con los preceptos legales que, en materia de combate a la corrupción se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y en el Código Penal para el Estado de Sonora.

III.2. Que se reconocen la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** El presente instrumento tiene por objeto, de forma enunciativa más no limitativa, el establecimiento en forma conjunta de mecanismos y actividades de colaboración entre **“LAS PARTES”** para el combate a la corrupción, para ello se llevará a cabo la planeación, organización, operación y evaluación de modelos de apoyo y trabajo conjunto para la realización de cursos de difusión en materia anticorrupción, conversatorios, conferencias y demás actividades tendientes a fomentar el combate a la corrupción así como la cultura de la denuncia y la legalidad.

**SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Conforme a la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** se obligan a ejecutar las acciones que lleven a conseguir el objeto del presente convenio, de conformidad al **Plan de Trabajo** identificado como ANEXO 1, que precisa las modalidades a desarrollar, las condiciones de apoyo entre **“LAS PARTES”**, y calendario de realización.

**TERCERA. COMPROMISO DE “CECyTE SONORA”:** **“CECyTE SONORA”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a:

1. Proporcionar la información y los medios necesarios para la realización y ejecución del objeto del presente instrumento jurídico;
2. Destinar recursos humanos y materiales a fin de llevar a la realidad los proyectos que se busque aplicar, relativos al Plan de Trabajo.
3. Facilitar a **“LA FAS”** las áreas físicas dentro de sus instalaciones según sea el caso o motivo de la actividad, a fin de contar con un lugar donde llevar a cabo las tareas a la realización y ejecución del objeto del presente convenio.
4. Autorizar las acciones de difusión y acciones que se desprendan del objeto del presente convenio, en el interior de **“CECyTE SONORA”**, de los distintos programas y cualquier otra información relativa a las buenas prácticas y el combate a la corrupción para su propio personal.

**CUARTA. COMPROMISO DE “LA FAS”:** **“LA FAS”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se compromete a:

1. Realizar las acciones necesarias, a fin de lograr las tareas y/o acciones establecidas en el Plan de Trabajo.
2. Verificar periódicamente las acciones y avances obtenidos derivados del Plan de Trabajo.
3. Destinar recursos humanos y materiales a fin de llevar a la realidad los proyectos que se busque aplicar, relativos al Plan de Trabajo.

**QUINTA. ENLACE Y COMUNICACIÓN:** **“LAS PARTES”** acuerdan que, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se celebrarán las reuniones que se estimen convenientes, las cuales tendrán el propósito de analizar y discutir los temas de interés común, así como las acciones y actividades que deberán implementarse para el cumplimiento del presente instrumento. Estas reuniones deberán efectuarse en forma alternada en la sede que determinen o **“LA FAS”** o **“CECyTE SONORA”** conforme al orden que para tal efecto convengan.

Por lo anterior, las partes acuerdan designar a los enlaces siguientes:

Por parte de "LA FAS"	Por parte de "CECyTE SONORA"
Maestra Ódila Elena Baz Cancino	Licenciado José Alejandro Salido Orcillo Henonín
Correo electrónico oficial: <a href="mailto:odila.baz@fiscalia.sonora.gob.mx">odila.baz@fiscalia.sonora.gob.mx</a>	Correo electrónico oficial: <a href="mailto:Jose.salido_o@cecytessonora.edu.mx">Jose.salido_o@cecytessonora.edu.mx</a>
Teléfono: 662 1680403	Teléfono: 662 2597600

Dichos enlaces, serán los encargados de realizar las gestiones que resulten pertinentes, a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan compartir información relevante sobre temas de interés común, excepto la de carácter reservada o confidencial, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento, y el Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Sonora, así como cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**SEXTA. MODIFICACIÓN: "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento, por lo que los términos y condiciones pactados con motivo de su modificación deberán de formalizarse por escrito. El convenio respectivo deberá de ser suscrito por los servidores públicos con facultades expresas para actuar en nombre y representación de la parte que represente.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando concurren razones de interés general y orden público, asimismo, cuando las partes por consentimiento mutuo, manifiesten por escrito la terminación anticipada, escrito que habrá de contener la justificación y las causas que dieron origen a tal decisión, notificando a su contraparte con 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES"** acuerdan que toda información de carácter reservada o confidencial por disposición de la ley, que se genere o que tenga acceso con motivo del presente Convenio, deberá de resguardarse y preservarse bajo los más estrictos principios de confidencialidad, reserva y sigilo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**NOVENA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se harán por escrito, ya sea personalmente o bien, mediante correo registrado, certificado o electrónico institucional que para tal efecto haya señalado "LAS PARTES" en el presente convenio.

CONVENIO.FAS-002/2022

**DÉCIMA. VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será al día 12 de septiembre de 2025, contados a partir de la suscripción, pudiendo modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas de llevar a cabo el objeto de este convenio o por así convenirlo.

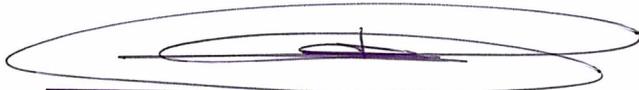
**DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN:** Acuerdan “LAS PARTES” que en todo lo no previsto en el presente convenio, serán aplicables las disposiciones previstas en el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora y el Código Penal para el Estado de Sonora.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, será regido de conformidad y sujeto a las Leyes del Estado de Sonora, por lo que ambas partes renuncian al fuero que pudieren corresponderles por sus domicilios presentes o futuros, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Tras la revisión del presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y el alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado al margen y alcance los que en el intervienen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**POR “LA FAS”**

**POR “CECYTE SONORA”**



**MAESTRO ROGELIO LÓPEZ GARCÍA.**



**MAESTRA GRACIA ALICIA ANDURO  
GRIJALVA.**

### ANEXO 1 PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de Trabajo describe las acciones a ejecutar por “LAS PARTES” del **CONVENIO.FAS-002/2022** y forma parte integral del mismo.

PROYECTO 1			
CONFERENCIAS O TALLERES DE DIFUSIÓN			
<b>Objetivo</b>	Generar espacios de diálogo en materia anticorrupción con la finalidad de fomentar la cultura de la legalidad y la denuncia en la comunidad estudiantil, académica y administrativa, asimismo, se conozcan los derechos, obligaciones y responsabilidades en el tema.		
<b>Descripción</b>	Se impartirán conferencias o talleres de difusión en temas referentes al combate a la corrupción, cultura de la legalidad y la denuncia, y de ética e integridad profesional.		
Periodo de ejecución 2022			
1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
1 conferencia	1 conferencia	1 conferencia	1 conferencia

PROYECTO 2		
DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN		
<b>Objetivo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de ejecución</b>
Difundir entre la comunidad estudiantil, administrativa y docente para transmitir las funciones y alcances de las FAS, así como crear conciencia del combate a la corrupción.	Apoyo por parte de “CECyTE SONORA” en la colocación de material informativo (pósters) en las diversas oficinas y planteles de la institución educativa, que serán proporcionados por “LA FAS”.	23 de marzo de 2022 al 31 de diciembre 2022